

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

REF.: CLASIFICA AGENTES PROFESIONALES DE
SEGUROS DEL SEGUNDO GRUPO PARA EL
PERIODO ANUAL QUE ABARCA DESDE EL
1º DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEM-
BRE DE 1988.

CIRCULAR N° 806

A todas las Entidades Aseguradoras del Segundo Grupo

Santiago, 23 de Junio de 1988

SEÑOR

GERENTE GENERAL :

Pongo en su conocimiento que, con fecha 31 de Mayo del año en curso, esta Superintendencia ha resuelto lo siguiente :

"RESOLUCION EXENTA N° 084-A

VISTOS: Lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley N° 8.032, modificada por la Ley N° 16.646, de 16 de Agosto de 1967, - por el inciso primero del artículo 9º transitorio del Decreto Ley de Hacienda N° 3.057, de 18 de Diciembre de 1979; los antecedentes proporcionados por las entidades aseguradoras referentes a la producción efectuada y remuneraciones percibidas por sus Corredores de Seguros en el Ejercicio Anual que abarca desde el 1º de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1987 y las informaciones contenidas en las Declaraciones Juradas remitidas por los interesados.

R E S U E L V O :

1º Clasifícase como Agentes Profesionales de Seguros del Segundo Grupo, para el período anual que abarca desde el 1º de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1988, a los Corredores de Seguros que a continuación se indican, quienes cumplieron con las exigencias del artículo 2º de la Ley N° 8.032.

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

ALVAREZ ACOSTA, Fructuoso Eugenio
ARANCIBIA MELO, Alfredo Alejandro
ARAYA MIRANDA, Jorge Octavio
AREVALO ARAYA, Escolástica
ARRATIA TOLOZA, Tomás Zacarías
AZANCOT VALLEJO, Gastón Hernán
BAÑARES VERA, Fernando Augusto
CANET GOMEZ, Hugo Joaquín Ramón
CASTRO OLIVERA, Samuel
CELIS CHACON, Mercedes Rosa
CHAVEZ QUIROZ, Petric Robinson
CUBILLOS JIMENEZ, Sergio del Carmen
DEL SOLAR RAMIREZ, Vinka del Carmen
ERLANDSEN ORTIZ DE MONTELLANO, Gustavo Antonio
ESPINOZA CABRERA, Rolando Raúl
FERNANDEZ CARDENAS, Hernán Salvador
FERNANDEZ SILVA, Rosa Eliana
GALLEGUILLOS CAMPOS, Guillermo Ovidio
GONZALEZ IBAÑEZ, Juan Luis
GUAMAN CESPEDES, Antonio
GUTIERREZ CHAMORRO, Miguel Andrés
HERRERA HERRERA, Bernardo
IBAÑEZ IBAÑEZ, Hernán
MARIN JAQUE, Celso Guillermo
MEDI QUINTANA, Mariela
MUÑOZ LOPEZ, Roberto Leandro
NARVAEZ DINAMARCA, Juana Laura
OLIVA SOTO, Carlos Enrique
OLIVARES DELPIN, Christian Luis
OLIVERAS FUENTES, Menandes Justiniano
ORTIZ CAVIEDES, Oscar Héctor Antonio
PADILLA PEREZ, Ricardo Agustín
RAMIREZ SOLIZ, René
RIQUELME SALAMANCA, Eliana del Carmen
ROJAS TELLO, Jerko Giovanni
ROMERO MARTINEZ, Martín Daniel

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

SILVA ARAVENA, Hernán Osvaldo
SILVA CORREA, Víctor Aliro
SUAZO SUAZO, Gerardo Emilio
SUREDA CABRERA, Juan de Dios
TAPIA VENEGAS, Francisco Javier
TORRES MORALES, Diego Segundo
TRONCOSO JARA, Juan Antonio
VALENZUELA LUNA, José Ricardo
VASQUEZ CID, Nivaldo
VIDAL MANCILLA, Facundo
VIDAL OPORTO, Gladys
ZAPATA SCHILLING, Iván Arnaldo

2º Clasifícase asimismo, como Agentes Profesionales de Seguros del Segundo Grupo, para igual período que el indicado en el N° 1, al Corredor de Seguros Sr. Bernardo Alfonso Grigorescu Marambio, quién cumplió con las exigencias del artículo 4º de la citada Ley N° 8.032.

Comuníquese al mercado asegurador y archívese.

(FIRMADO)

FERNANDO ALVARADO ELISSETCHE
SUPERINTENDENTE "

.....
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atentamente a Ud.,

RODRIGO COSTA ARANDA
SECRETARIO GENERAL



La Circular N° 805 fue enviada a todas las entidades aseguradoras del 1er. Grupo.

000277